



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RAD. 087583112002-2024-00063-00

ACCIONANTE: ARNOL ENRIQUE RODRIGUEZ ROMERO Y MARLENIS LEA CAMARGO

APODERADO: JAISON ALBERTO ANGULO OROZCO

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Los señores ARNOL ENRIQUE RODRIGUEZ ROMERO Y MARLENIS LEA CAMARGO a través de apoderado DR JAISON ALBERTO ANGULO OROZCO, presentan acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, CONTRADICCION Y DEFENSA, ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PROPIEDAD PRIVADA, VIDA DIGNA, la cual por reunir los requisitos legales se procederá a avocar su conocimiento.

Además, se hace necesario vincular al trámite a LUDYS MARIA RODRIGUEZ ROMERO – ANNYA ELENA BONILLA DE CRESPO – JULIO CESAR VILLARREAL DE LA HOZ – MARIBEL CASTILLO – OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD – JULIO SALCEDO MEZA

Asimismo, se requiere al Juzgado accionado remita link de acceso al expediente del proceso adelantado por FINTRA SAS contra ANA MILENA PRIETO PATERNINA 2016-0086

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad;

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por los señores ARNOL ENRIQUE RODRIGUEZ ROMERO Y MARLENIS LEA CAMARGO a través de apoderado DR JAISON ALBERTO ANGULO OROZCO, en contra de JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, CONTRADICCION Y DEFENSA, ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PROPIEDAD PRIVADA, VIDA DIGNA

SEGUNDO: VINCULAR al trámite a LUDYS MARIA RODRIGUEZ ROMERO – ANNYA ELENA BONILLA DE CRESPO – JULIO CESAR VILLARREAL DE LA HOZ – MARIBEL CASTILLO – OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD – JULIO SALCEDO MEZA

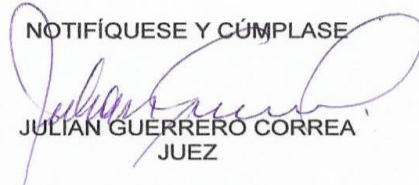
TERCERO: REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO para que junto a su informe remita el link de acceso al expediente del proceso 2016-0086

CUARTO: REQUERIR a las partes a fin de que una vez notificados del presente auto informen al despacho la dirección física y/o electrónica de notificación de los vinculados LUDYS MARIA RODRIGUEZ ROMERO – ANNYA ELENA BONILLA DE CRESPO – JULIO CESAR VILLARREAL DE LA HOZ – MARIBEL CASTILLO – OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD – JULIO SALCEDO MEZA

QUINTO: REQUIÉRASE a los accionados y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan informe sobre los hechos señalados por la parte accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

SEXTO: Téngase como prueba las documentales aportadas y notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla y a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL